

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: \_\_\_\_\_ Fecha 18 DE ENERO DEL 2019

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

M-0022

Adjunto la Resolución Número \_\_\_\_\_ con fecha 18 de enero del 2019 por la cual se declara emergencia en la seccional de Marmato

La emergencia será atendida por el Contratista HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA con cedula 4.413.512

Supervisor designado: LUIS FERNADO ARIAS VASQUEZ Ingeniero Zona

Breve descripción de las obras a realizar: TERMOFUSION DE TUBERIA POR EMERGENCIA SECTOR SALIDA PLANTA DE MARMATO SECTOR HOJAS ANCHAS SUPIA

Valor estimado: \$5.487.000 incluye AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

Plazo: 3 DIAS CALENDARIO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Termofusion de tubería por emergencia sector hojas anchas salida planta Marmato					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Localización y replanteo	Gl	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000
2	Excavaciones en material común de 0.0 a 2.0	m3	16,00	\$ 22.000,00	\$ 352.000



F-AG-06  
Versión 5  
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

3	Instalación de tubería de polietileno PN10 de 6", (Incluye equipos transporte e ingreso al sitio de equipos, equipos, instalación portaflanche y bridas locas)	ml	42,00	\$ 30.000,00	\$ 1.260.000
4	Soldada de portaflanche de 6"	Un	2,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000
5	Empalmes de tubería polietileno a tubería PVC existente	Un	2,00	\$ 300.000,00	\$ 600.000
6	Suministro e instalación de anclajes con 4 tubos galvanizados de 1 1/2" y 1.5 mts de largo Cal 16 y alambre galvanizado cal 12	Un	2,00	\$ 250.000,00	\$ 500.000
7	Transporte de tubería y accesorios de Chinchiná a hojas ancha Marmato	Viaje	2,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000
8	Dren en tubería de 1" y 1/2" incluye perforación y suministro de tubería	ml	5,00	\$ 30.000,00	\$ 150.000
9	Anclajes con piloste incluye dos silletas	Un	2,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000
10	Llenos compactados con material de obra	Un	15,00	\$ 15.000,00	\$ 225.000
11	Retiro de uniones	Un	6,00	\$ 50.000,00	\$ 300.000
12	Vehículo camioneta transporte de personal al sitio	día	2,00	\$ 250.000,00	\$ 500.000
	<b>COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e IVA sobre utilidades)</b>				<b>5.487.000</b>
Discriminación A.I.U					
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>4.220.769</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				20%	<b>844.154</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				5%	<b>211.038</b>
<b>UTILIDAD</b>				5%	<b>211.038</b>
<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>					<b>5.487.000</b>
<b>COSTO TOAL OBRA (Incluye AIU)</b>					<b>5.487.000</b>

 <p>F-AG-06 Versión 5 Junio 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p> <hr/> <p>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>
---	--

**La presente resolución cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 132 de fecha 2 de enero del 2019 por un valor de \$100.000.000.**

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).**

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

**b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

**E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

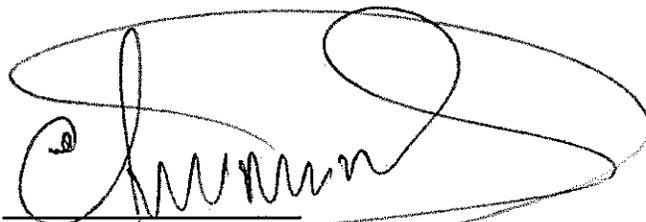
**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente